



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2020.-**

**Señores/as concurrentes**

**Alcalde Presidente**

D. Francisco Miralles Jiménez

**Tenientes de Alcalde**

D. Miguel Camacho Magaña

D<sup>a</sup>. Francisca Hidalgo Fernández

D José Francisco López Salido

D. Antonio García Martínez

D<sup>a</sup> Alba Márquez Peralta

**Secretaria Accidental**

D<sup>a</sup> Raquel Marín Colomina

**ORDEN DEL DIA**

**PUNTO 1º.- ORDENACIÓN DE GASTOS.** - Dada cuenta de la relación de gastos nº 44, de fecha 04 de diciembre de 2020, efectuada por la Sra. Interventora, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 157.815,25 euros con cargo al Presupuesto Municipal y por importe de 592,60 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegri” y por importe de 946,16 euros con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el siguiente gasto, previo informe de consignación presupuestaria:

Por valor de 7,03 euros, importe de gastos de desplazamiento para gestionar asuntos relacionados con el Centro de Información a la Mujer con cargo a la aplicación presupuestaria: **231-226.99/20.**

**PUNTO 2º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.** - Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

### **PUNTO 3º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. –**

**I.- OBRAS.** – Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por la Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder licencia de obra mayor Núm. 250/20, para “*sustitución parcial de cubierta en vivienda*”.

*En este momento de la sesión, se ausenta la Teniente de Alcalde D<sup>a</sup>. Alba Márquez Peralta.*

**II.- PRIMERA UTILIZACIÓN.** - Vista la documentación presentada y el informe emitido por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la siguiente **licencia de primera utilización parcial**, a D. XXX, para “*local y vivienda en planta segunda del proyecto de dos viviendas y local*”, según Certificado Final de Dirección de Obra suscrito por el Arquitecto.

*En este momento de la sesión, se incorpora la Teniente de Alcalde D<sup>a</sup>. Alba Márquez Peralta.*

**III.- PRIMERA UTILIZACIÓN.** - Vista la documentación presentada y el informe emitido por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder las siguientes licencias de primera utilización:

- A D. XXX, para nave de aperos, según Certificado Final de Dirección de Obra suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial.
- A D. XXX, **licencia de primera utilización parcial** para “*ocupación parcial de vivienda del proyecto de una vivienda y local cochera*”, según Certificado Final de Dirección de Obra suscrito por el Arquitecto.

**IV.- CERTIFICADOS DE OCUPACIÓN.** - Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder los siguientes certificados de ocupación:

- A D<sup>a</sup>. XXX, certificado de ocupación de vivienda en base al informe emitido.
- A D. XXX, certificado de ocupación de vivienda en base al informe emitido.

**V.- CEMENTERIO MUNICIPAL.** - Vista la documentación presentada y los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder los siguientes nichos, al haberse abonado los derechos correspondientes:



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

- el nicho 3908/5ª Fila Bloque 12º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 3910/2ª Fila Bloque 12º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 3911/3ª Fila Bloque 12º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 3909/1ª Fila Bloque 12º del Cementerio-01 de Villacarrillo.

**PUNTO 4º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS.** – Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

**PUNTO 5º.- RECLAMACIONES VARIAS.** – Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

**PUNTO 6º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.** –

**URGENCIAS.** – La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

**I.- APROVECHAMIENTO DE MADERAS.** - Visto que este Ayuntamiento es propietario del Monte Público Las Villas Mancomunadas (JA-70036-AY), dentro del Parque Natural Sierra de Cazorla, Segura y Las Villas.

Visto el expediente instruido para llevar a cabo la ejecución del Aprovechamiento Ordinario de Maderas en el Monte Público antes mencionado.

Examinada la documentación, y de conformidad con lo establecido de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directrices del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano Competente por Delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad acuerda:

1º.- Iniciar y aprobar el procedimiento de la Adjudicación del Aprovechamiento de Maderas, en el Monte Publico Las Villas Mancomunadas, mediante subasta, cuyas características más importantes son las siguientes:

- Localización: Área de Nava del Rico y Fresnedilla.
- Cosa cierta: Metro cúbico.
- Cantidad: 6.000 m3 de pinus ssp con destino a Sierra.
- Superficie (ha): 78 has.
- Tasación total: 42.000,00 euros (Sin IVA)
- I.V.A. (%): 21
- Tasación total (I.V.A. incluido): 50.820,00 euros.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la subasta, que incluye como Anexo la Ficha y Pliego de Prescripciones Técnicas facultativas aprobado por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén.

3º.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4º.- Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

5º.- La Mesa de Contratación estará compuesta en la forma establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**II.- NOMBRAMIENTO COORDINADOR Y PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “MEDIDAS CORRECTORAS EN EDIFICIO PARA USO DE APARCAMIENTO MUNICIPAL DE VILLACARRILLO”.** - Vista la documentación relativa a la obra “Medidas correctoras en edificio para uso de aparcamiento municipal de Villacarrillo” incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º: El nombramiento de Coordinador en materia de Seguridad y Salud, durante la ejecución de la obra, al Arquitecto Técnico.

2º: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra “Medidas correctoras en edificio para uso de aparcamiento municipal de Villacarrillo”.

**III.- SUMINISTRO RETROCARGADORA.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2020, calificó favorablemente la oferta presentada por D<sup>a</sup> XXX, en representación de COMPAÑÍA MAQUINARIA 93, S.A., para adjudicación del contrato de suministro, mediante procedimiento abierto simplificado, de una Retrocargadora para mejorar la eficacia en la prestación de los servicios de obras y mantenimiento de caminos rurales, y se le requirió para que, en el plazo de siete días hábiles, presente la documentación prevista en el Art. 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de haber constituido la garantía definitiva en cuantía del 5% del precio final ofertado, excluido I.V.A.

Presentada la documentación requerida por parte de COMPAÑÍA MAQUINARIA 93, S.A.

Vista la documentación que obra en el expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

1º.- Adjudicar a Dª XXX, en representación de COMPAÑÍA MAQUINARIA 93, S.A., de conformidad con la oferta presentada, el contrato de suministro, mediante procedimiento abierto simplificado, de la maquinaria que a continuación se indica, para mejorar la eficacia en la prestación de los servicios de obras y mantenimiento de caminos rurales, por el precio de 73.200,00 euros, más 15.372,00 euros de I.V.A., lo que hace un total de OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (88.572,00 €), garantía de 1 año y plazo de entrega de dos meses:

- RETROCARGADORA CASE, SERIE ST, MODELO: 590ST – POTENCIA MOTOR: 1.400 LITROS 110 CV, con las adaptaciones y resto de características que constan en la oferta presentada.

2º.- Previo al abono del precio, los gastos de gestión y matriculación a nombre del Ayuntamiento de Villacarrillo serán a cargo del adjudicatario. Asimismo, el adjudicatario está obligado a:

- Efectuar la entrega en el Municipio de Villacarrillo, en el lugar que se designe por el Ayuntamiento, siendo formalizada ésta en acta de recepción o conformidad suscrita por el adjudicatario y la Técnico Municipal.
- Impartir curso de formación y manejo de la máquina al operario del Ayuntamiento de Villacarrillo encargado de la misma.
- Cumplir con el resto de las especificaciones incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato.

3º.- Disponer el gasto con cargo a las partidas 920.624/20, 151.639/20 y 454.639/20 del Presupuesto Municipal.

4º.- Designar como responsable del contrato a la Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento.

5º.- Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo y requerirle para la firma del contrato en documento administrativo dentro de los quince días siguientes a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación.

**IV.- CONTRATO MENOR SUMINISTRO ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD.** - Se da cuenta del expediente instruido para llevar a cabo el suministro de alumbrado extraordinario de Navidad, mediante contrato menor, tramitación ordinaria.

Vistos los antecedentes que constan en el expediente y teniendo en cuenta las características del contrato que se pretende adjudicar.

Examinada la documentación que obra en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de

Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por la necesidad de reponer y sustituir parte del alumbrado existente, debido a su antigüedad y a la falta de eficiencia energética del mismo.

**SEGUNDO.** Llevar a cabo con las empresas relacionadas a continuación, el contrato menor para el suministro de Alumbrado Extraordinario de Navidad, de conformidad con las ofertas presentadas:

- Con ILMÉX S.A., el suministro de veinte motivos navideños fabricados en aluminio y LEDS de 2,95 x 1,34 m, por el precio de 9.000,00 euros, más 1.890,00 euros de IVA, lo que hace un total de 10.890,00 euros.
- Con ILCOVIA BARCELONA S.L., suministro de cortina-guirnalda de LED Blanco cálido GAMA PROFESIONAL de 50 x 5 m, por el precio de 5.366,11 euros, más 1.126,88 euros de IVA, lo que hace un total de 6.492,99 euros.

**TERCERO.** Aprobar y ordenar el gasto correspondiente por el importe de 17.382,99 euros (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 338.226.09/20.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**QUINTO.** Notificar el acuerdo a los adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.** - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

**Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las trece horas y cincuenta minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.**

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA ACCIDENTAL**